

5<sup>a</sup>

REGISTRO Y SERVICIO DE DOCUMENTACION  
Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas  
**DUPLICADOS**  
Autorizado su traspaso

REUNION DE DIRECTORES



**IICA**

SAN JOSE, COSTA RICA, JUNIO 17 - 25 DE 1965



C. Ricd 630 I5974r 1965

**DISTRIBUCION RESTRINGIDA**

**QUINTA REUNION ANUAL DE DIRECTORES**

**DEL IICA**

**San José, Junio 17 - 25, 1965**

AND THE ...

THE ...

...

...

## I N T R O D U C C I O N

La Quinta Reunión de Directores del IICA se llevó a cabo del 16 al 30 de junio en San José, Costa Rica, en la Sala de Conferencias de la Dirección General. Los tres últimos días de la Reunión se dedicaron a discusiones individuales con cada uno de los tres Directores Regionales.

### Asistentes a la Reunión:

Armando Samper, Director General

Carlos Madrid, Subdirector

Gordon Havord, Director, Centro  
de Enseñanza e Investigación  
de Turrialba

Damon Boynton, Decano y Asesor  
Principal de Investigación  
y Enseñanza

Enrique Blair, Director Regional,  
Zona Andina

Manuel Rodríguez, Director Regio  
nal, Zona Sur

J. Alberto Torres, Director Re -  
gional, Zona Norte

José Marull, Director, Oficina de  
Planeamiento

Don L. Shurtleff, Director, Asun -  
tos Administrativos y Financieros

Jefferson Firth Rangel, Represen -  
tante Oficial Interino en Brasil

Los señores Rogelio Coto, Jefe de Relaciones Oficiales, Juan Díaz Bordenave, Jefe del SIC y José Garrido, Asistente del Director Regional para la Zona Andina, asistieron a algunas reuniones. Además el Ing. Jesús Patiño Navarrete participó en dos reuniones, en las cuales se discutieron los asuntos relacionados con la Resolución de la Junta Directiva sobre la creación de un Servicio Interamericano de Introducción y Domesticación de Plantas y Animales.

Presidente: Armando Samper

Vicepresidente: Carlos Madrid

**Puntos Considerados en la Reunión.**

En la Reunión se consideraron los siguientes puntos:

1. Relación entre la Escuela para Graduados y los Programas de Educación Agrícola Superior.
  - a. Proporción de fondos de las Direcciones Regionales destinada a la Escuela para Graduados. Cursos Cortos Informales.
  - b. Funciones y responsabilidades de los Vicedecanos y Jefes de Programas de Educación Agrícola Superior.
    - 1) Reclutamiento de estudiantes graduados y otorga miento de becas por las Zonas.
    - 2) Planeamiento de programas de educación.
    - 3) Mecanismo de operación.
  - c. Reconocimiento de cursos por la Escuela para Graduados y organización de la documentación requerida.
  - d. Proyectos cooperativos de investigación.
2. Programas de Trabajo y Plan de Gastos del Fondo Especial de las Naciones Unidas para 1966 - Programa de Ingeniería Agrícola.
3. Criterio de contrapartes del Fondo Especial y actividades de los expertos en las Zonas.
4. Servicio de Introducción de Plantas.
5. Programas de alcance hemisférico.

6. Operación de la Oficina en Brasil en relación con los programas de las tres Zonas y Turrialba.
7. Acuerdo FAO-BID.
8. Conferencia Extraordinaria Interamericana.
9. Papelería - Numeración correspondencia.
10. Informes de Actividades.
11. Contratación de personal profesional. Política y Procedimientos sobre Consultores.
12. Consideración de las Recomendaciones de la Comisión Ad-Hoc.
13. Tercera Conferencia Latinoamericana de Educación Agrícola Superior.
14. Viajes de Servicio a los países.
15. Programa de Textos y Materiales de Enseñanza.
16. Comité Asesor de Perfeccionamiento Profesional.
17. Relaciones con AID en las Zonas y con las Oficinas de la Unión Panamericana.
18. Becas en la Escuela para Graduados.
19. Discusión de los Programas-Presupuesto del Centro de Turrialba y de las Zonas para 1966/67.
20. Discusiones individuales con Manuel Rodríguez y Jefferson Rangel.
21. Discusiones individuales con Enrique Blair.
22. Discusiones individuales con J. Alberto Torres.

### Ponentes

Cada uno de los puntos contemplados anteriormente fue discutido por los participantes. Luego el Presidente de la Reunión designó uno o dos ponentes para que redactaran las recomendaciones en forma de Política y Procedimientos o de Ordenes Ejecutivas, con el fin de discutir las el

último día en Sesión Plenaria. Al Vicepresidente se le dio el encargo de reunir todos los documentos que se produjeran y distribuirlos luego entre los participantes a la Reunión. Los ponentes que tuvieron a su cargo la redacción de dichos documentos fueron los siguientes:

		<u>Página</u>
Punto 1.a.	-Proporción de Fondos de las Direcciones Regionales destinada a la Escuela para Graduados. Cursos Cortos Informales.	
	Ponente: Enrique Blair	6.
Punto 1.b.	-Funciones y responsabilidades de los Vicececanos.	
	Ponente: Gordon Havord	8.
Punto 1.b.1)	-Reclutamiento de estudiantes graduados y otorgamiento de becas.	
	Ponente: Gordon Havord	9.
Punto 1.c.	-Reconocimiento de cursos por la Escuela para Graduados y organización de la documentación requerida.	
	Ponente: José Marull	11.
Punto 5	-Programa de Operación Hemisférica.	
	Ponentes: Enrique Blair Carlos Madrid	12.
Punto 6	-Operación de la Oficina en Brasil en relación con los programas de las tres Zonas y Turrialba.	
	Ponente: Armando Samper	14.
Punto 10	-Informes de Actividades.	
	Ponentes: Enrique Blair Carlos Madrid	16.

- Punto 11** -Contratación de Personal Profesional. Política y Procedimientos sobre Consultores. Ponente: J. A. Torres 18.
- Punto 14** -Viajes de Servicios a los Países. Ponente: José Marull 14.
- Punto 15** -Programa de Textos y Materiales de Enseñanza. Ponentes: Enrique Blair Juan Díaz B. 24.

El Punto 2 -Programas de Trabajo y Plan de Gastos del Fondo Especial de las Naciones Unidas para 1966- y el Punto 3 -Criterio de Contrapartes del Fondo Especial y Actividades de los Expertos en las Zonas-, fueron presentados por el Dr. Damon Boynton y por los Ings. Blair y Rodríguez, quienes dejaron sus exposiciones por escrito (Páginas 31 - 35 y 39 respectivamente).

Respecto al Punto 4, el Ing. Jesús Patiño Navarrete hizo una extensa exposición y después de un intercambio de ideas entre los participantes, se acordó el itinerario tentativo de viajes, la información que sería conveniente recopilar y las entrevistas que deberían llevarse a cabo en cada uno de los países visitados (Página 45).

Cabe anotar que algunas de las recomendaciones adoptadas, ya habían sido presentadas en la Cuarta Reunión de Directores en Guatemala en donde, por la brevedad del tiempo, no se tomaron decisiones al respecto.

Las recomendaciones adoptadas finalmente por la Quinta Reunión de Directores y las exposiciones escritas de algunos de los participantes, están consignadas en los documentos que aparecen a continuación.

Punto 1.a.

**ACTIVIDADES QUE PUEDEN INCLUIRSE DENTRO DE LA PROPORCION DE FONDOS ASIGNADOS PARA LA ESCUELA PARA GRADUADOS**

Durante la Reunión de Directores celebrada en San José, Costa Rica, el viernes 18 de junio en el local de la Dirección General, se determinaron las areas que pueden ser imputables a las partidas asignadas para la Escuela para Graduados del IICA, según se indica a continuación:

1. Areas en que hubo acuerdo y unanimidad para su inclusión dentro de la Escuela para Graduados:
  - a. Becas para estudiar en la Escuela para Graduados del IICA, en cualquiera de sus dependencias.
  - b. Una proporción de las sumas asignadas en el presupuesto de las diferentes dependencias del IICA para Dirección y Administración.
  - c. Una proporción de los fondos asignados al Programa de Educación Agrícola Superior.
  - d. Algunas sumas destinadas a proporcionar facilidades para que los estudiantes de la Escuela para Graduados del IICA hagan su tesis de grado o realicen estudios en las Zonas.
  - e. Fondos para financiar viajes de los especialistas de la Escuela para Graduados del IICA con el propósito de fortalecer actividades de enseñanza e investigación en las instituciones nacionales, incluyendo también el personal de la Biblioteca.
  - f. Sumas destinadas específicamente para actividades de la Escuela para Graduados en las Zonas, tales como el Programa de Ganadería en La Estanzuela y el Programa de Ingeniería Agrícola, en La Molina.
  - g. Una proporción de los costos generales.
  
2. Además de las areas señaladas anteriormente, en las cuales hubo perfecto acuerdo sobre su inclusión dentro de la proporción de fondos imputables a la Escuela para Graduados, se consideraron otras areas que podrían ser incluidas también dentro de esa designación. Dichas areas se indican a continuación:

- a. Programas destinados a fortalecer la enseñanza de post-grado en instituciones nacionales de los países miembros.
- b. Actividades de enseñanza e investigación desarrolladas por miembros del Consejo Académico, que en alguna forma contribuyan a crear una atmósfera adecuada para los estudios de post-grado.
- c. Actividades de promoción en las instituciones de Educación Agrícola Superior o Centros de Investigación de los países miembros, que puedan eventualmente conducir al desarrollo o fortalecimiento de la enseñanza de post-grado.
- d. Seminarios o cursos cortos que satisfagan requisitos mínimos de nivel académico o que en alguna forma conduzcan al fortalecimiento o a la promoción de la enseñanza para graduados en los países miembros.

**Nota:** Como el Decano Dr. Damon Boynton no estuvo presente en la sesión en que se aprobó este documento, sugirió posteriormente las siguientes enmiendas:

Al Punto 1.b.: "Una proporción de las sumas asignadas en el presupuesto de las diferentes dependencias del IICA para Dirección y Administración", agregar: "que representa costos directamente resultando de servicios para la Escuela para Graduados del IICA".

Al Punto 1.c.: "Una proporción de los fondos asignados al Programa de Educación Agrícola Superior", agregar: "que representa costos directamente resultando de servicios para la Escuela para Graduados del IICA".

El Punto 2, modificarlo como sigue: "Además de las áreas señaladas anteriormente, en las cuales hubo perfecto acuerdo sobre su inclusión dentro de la proporción de fondos imputables a la Escuela para Graduados, se consideraron otras áreas que podrían ser incluidas también dentro de una designación separada que indica claramente que presta apoyo a fortalecimiento de educación postgraduada ajena a la Escuela, para graduados de otras instituciones."

Punto 1.b.

**MODIFICACIONES PROPUESTAS A "POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS NUMERO 6"**

1. Cambiar el tiempo de futuro por el de presente en cada numeral.
2. En el punto 5.a., cambiar "Magister Agriculturae" por "Magister Scientiae".
3. Cambiar la primera frase del párrafo 6 por: "La Escuela para Graduados del Instituto tiene su sede en el Centro de Enseñanza e Investigación en Turrialba, Costa Rica".
4. Agregar nuevos párrafos 8 y 9, que digan lo siguiente:
  8. "Es función de los Vicedecanos en las Direcciones Regionales proveer el liderazgo en todas las actividades de la Escuela para Graduados dentro de la Zona respectiva y coordinarlas con las actividades de la Escuela en otras Zonas y Centros. Coordinan además el reclutamiento de estudiantes graduados y el otorgamiento de becas en la Zona respectiva, de acuerdo con el sistema adoptado en cada Dirección Regional".
  9. "El Decano y los Vicedecanos integran un Consejo Consultivo que debe reunirse regularmente una vez al año en el Centro de Turrialba o en las Direcciones Regionales. Además podrán llevar a cabo otras reuniones cuando haya asuntos especiales que lo justifiquen. Su función es exclusivamente académica, debiendo tomar conocimiento de los cursos para graduados que se ofrecen y planean en cada una de las Zonas y en el Centro de Turrialba; y sugerir medidas para la mejor marcha de la Escuela para Graduados".

**Nota:** El ponente, al proponer las modificaciones apuntadas, pidió eliminar el párrafo 5.d. de "Política y Procedimientos No. 6". Sobre este punto los Directores Regionales no estuvieron de acuerdo y consideraron que antes de adoptarse esa medida, debe estudiarse el Informe de la Comisión Ad-Hoc, a la luz del cual debe revisarse todo el reglamento de la Escuela para Graduados.

Punto 1.b.1)

**MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA FACILITAR LA COORDINACION EN  
EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES GRADUADOS DE LA  
ESCUELA PARA GRADUADOS**

1. Cada Dirección Regional adoptará un mecanismo específico para anunciar las becas y seleccionar los estudiantes graduados para la Escuela para Graduados, a través de una Comisión Asesora o en otra forma, coordinando estas funciones a través del Vicedecano en la Zona respectiva.
2. Se utilizarán los mismos formularios para las solicitudes de becas que se usan para solicitar admisión a la Escuela para Graduados. El Secretario de Enseñanza estudiará si se necesita hacer algún cambio en los formularios usados actualmente y el Decano mandará las indicaciones pertinentes a las Direcciones Regionales dentro de breve plazo.
3. El Secretario de Enseñanza elaborará un calendario para solicitudes de admisión a la Escuela para Graduados y solicitudes de becas y lo comunicará a las Direcciones Regionales.
4. Las becas incluídas en los presupuestos de las Direcciones Regionales serán otorgadas por el respectivo Director Regional, de común acuerdo con el Decano. Aquellas incluídas dentro del presupuesto del Centro de Turrialba serán otorgadas por el Director del Centro, de común acuerdo con el Decano y el Director Regional para el país de origen del becario.
5. Las solicitudes de extensión de becas serán presentadas por el mismo estudiante al Director Regional o de Centro que maneje el presupuesto respectivo. La solicitud se mandará de acuerdo con un calendario que establecerá el Secretario de Enseñanza y va acompañada por la recomendación del Consejero Principal del estudiante y del Decano. Las cartas notificando al estudiante sobre el otorgamiento de la beca especificarán claramente la fecha de su vencimiento y el plazo para solicitar su renovación.
6. El monto de las becas será uniforme dentro de cada Centro donde opera la Escuela para Graduados, salvo el costo del viaje internacional de ida y regreso y la diferencia entre estipendios para estudiantes solteros y casados.
7. El Secretario de Enseñanza enviará informes trimestrales sobre el rendimiento y progreso de cada estudiante becado con fondos del IICA al Director Regional o de Centro que maneje el presupuesto para la

beca respectiva, con los comentarios del Consejero principal y del Decano.

8. Se procurará que la Contabilidad registre los gastos incurridos contra los fondos de cada beca y los comunique al Director Regional o de Centro que maneje el presupuesto respectivo, con prontitud.

9. El Secretario de Enseñanza mantendrá informados a los Directores Regionales de las solicitudes de admisión que reciba de candidatos de los países de las respectivas Zonas y lo que se resuelva sobre dichas solicitudes.

Punto 1.c.

**RECONOCIMIENTO DE CURSOS POR LA ESCUELA PARA GRADUADOS  
Y ORGANIZACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA**

En relación con este punto, la Reunión de Directores acuerda:

Solicitar al Director General pedir al Decano y a los Vicedecanos de la Escuela para Graduados del IICA que para la próxima Reunión de Directores en marzo de 1966, presenten sugerencias específicas acerca de los siguientes asuntos:

1. Criterios y procedimientos que se recomienda aplicar para juzgar cada actividad de enseñanza respecto a su posible acreditamiento por parte de la Escuela para Graduados del IICA; aplicables tanto a sus propios cursos, como a aquellos que se ofrecen dentro de programas cooperativos o por parte de otras Escuelas para Graduados, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Ad-Hoc.
2. Lista de actividades de enseñanza realizadas por el IICA fuera de la Escuela para Graduados durante el año calendario 1965, las cuales se recomienda reconocer como aptas para satisfacer parcialmente nuestros requisitos de Magister Scientiae, indicando en cada caso el número de créditos propuesto.
3. Modificaciones que convendría introducir en el Reglamento de la Escuela para Graduados del IICA para incorporar las ideas y recomendaciones relacionadas con el numeral anterior.
4. Como parte de esa labor se recomienda analizar las diversas modalidades de enseñanza que con distintas denominaciones ha venido realizando el IICA:

Punto 5

**PROGRAMAS DE OPERACIÓN HEMISFÉRICA**

1. Las relaciones externas y la coordinación interna de los programas de operación hemisférica, serán de responsabilidad inmediata de la Dirección General.
2. Por programas de operación hemisférica se entienden los que abarcan las tres Direcciones Regionales y el Centro de Turrialba, o aquellos que tienen modalidades propias de operación por tratarse de contratos o proyectos especiales.
3. El Director General, en consulta con los Directores Regionales, el Director del Centro de Turrialba y otros funcionarios de nivel directivo del IICA, señalará expresamente los programas de operación hemisférica que están sujetos a procedimientos especiales para su coordinación y sus relaciones externas.
4. La coordinación de los programas de operación hemisférica será realizada por la Dirección General:
  - a. Directamente por su propio personal directivo; o
  - b. A través de Directores y Jefes designados expresamente para tales fines.
5. Los Directores y Jefes:
  - a. Podrán ser de tiempo completo y dedicación integral; o actuar como recargo de sus funciones regulares.
  - b. Tendrán su sede en la Dirección General en San José o donde sea más conveniente para el desempeño de sus funciones.
  - c. Responderán directamente ante el Director General, a través del Sub-Director; o de la persona en quien el Director General delegue esa función.
  - d. Ejercerán la autoridad y tendrán el mando que les delegue el Director General.
  - e. Desempejarán labores de supervisión que les sean asignadas por el Director General, en consulta con los Directores Regionales, el Director del Centro de Turrialba y los otros funcionarios de nivel directivo del IICA.

6. Por medio de esta orden, se designan como programas de operación hemisférica:

- a. Los Proyectos del Programa de Cooperación Técnica de la OEA cuya administración tiene a su cargo el IICA.
- b. El Contrato con la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos.
- c. El Proyecto del Fondo Especial de las Naciones Unidas, del cual la FAO es el organismo de ejecución.

7. Para la coordinación de otros programas de operación hemisférica que no tienen las características especiales de los programas señalados en el numeral anterior, tales como el Servicio Interamericano de Comunicación, el Programa de Textos y Materiales de Enseñanza, el Programa de Educación para el Hogar y otros, el Director General recabará la asesoría de los miembros del personal técnico o directivo que juzgue conveniente, cualquiera que sea la ubicación o sede de los mismos.

8. Las modalidades de operación de los programas de operación hemisférica se determinarán de acuerdo con las necesidades de cada programa; los contratos o convenios firmados con las instituciones que los financian; y la experiencia que se vaya adquiriendo en la operación de programas regionalizados, campo en el cual el IICA continuará experimentando diversas modalidades.

9. De acuerdo con la estructura descentralizada del IICA, los programas de operación hemisférica se manejarán a través de los Directores Regionales y el Director del Centro de Turrialba, en la misma forma que los programas regulares.

Punto 6

**OPERACION DE LA OFICINA EN BRASIL EN RELACION CON LOS PROGRAMAS DE LAS TRES ZONAS Y TURRIALBA**

1. A partir de la fecha todos los programas del IICA, tanto los regulares como los especiales, en Brasil se tramitarán a través de la Oficina del Representante Oficial en Brasil, que seguirá dependiendo de la Dirección Regional para la Zona Sur. Esta medida excepcional tiene por objeto atender con eficiencia y rapidez los servicios del IICA en Brasil dados sus singulares condiciones de gran tamaño geográfico y elevada población, el hecho de ser el portugués su lengua oficial, y el gran desarrollo de sus instituciones de investigación, enseñanza y servicios rurales, todo lo cual requiere utilizar eficazmente los servicios de todas las unidades del IICA para mutuo beneficio.
2. El Director Regional para la Zona Sur ha delegado autoridad en el Representante Oficial en Brasil para que se dirija directamente al Director Regional para la Zona Andina, al Director Regional para la Zona Norte, al Director del Centro de Turrialba y otros Centros del IICA, con el fin de solicitar servicios en relación con los programas del IICA en Brasil y hacer los arreglos necesarios. Dicha delegación de autoridad estará sujeta, naturalmente, a la política y procedimientos regulares del IICA y a los recursos autorizados en el Programa-Presupuesto y Plan de Gastos de la Oficina en Brasil y de los otros programas regulares y especiales del IICA en Brasil.
3. El Representante Oficial enviará copia al Director Regional para la Zona Sur, y a los otros Directores Regionales cuando se trate de Centros bajo su jurisdicción, de toda su correspondencia con otras unidades del IICA. Los mantendrá informados de las gestiones que realiza y les consultará cuando se requiera la autorización previa del Director Regional. Igualmente mantendrá informado, sobre los asuntos importantes, al Subdirector en la Dirección General en San José.
4. Dadas las características especiales del Programa Cooperativo de Enseñanza para Graduados de la Zona Sur, que fue establecido por resolución expresa de la Junta Directiva, el Jefe de dicho Programa continuará atendiendo directamente su operación desde su sede en la Dirección Regional en Montevideo, pero enviará copias de sus cartas al Representante Oficial en Brasil y lo mantendrá informado sobre el desarrollo del Programa. El Representante del IICA en la Unidad Regional Subtropical de dicho Programa seguirá igual procedimiento. El Representante Oficial en Brasil actuará como observador en la Comisión Asesora de dicho Programa en Brasil.

5. El Director Regional para la Zona Sur ha impartido instrucciones a todo el personal técnico de la Zona Sur para que las actividades que ellos realicen en Brasil sean canalizadas por conducto del Representante Oficial en el Brasil. Ha delegado en el Representante Oficial el trámite de la documentación de becados para los programas regulares del IICA, de los Proyectos del Programa de Cooperación Técnica de la OEA y de los otros programas especiales del IICA, dentro de las normas y procedimientos que regulan dichos programas. También le ha delegado su representación en actos oficiales cuando el Director Regional para la Zona Sur no pueda hacerlo personalmente.
6. Puesto que la Oficina en Brasil seguirá dependiendo administrativamente de la Dirección Regional para la Zona Sur, el Representante Oficial en Brasil continuará tramitando con la Dirección Regional todo lo referente a la elaboración y control del Programa-Presupuesto, manejo y contabilidad de los fondos, nombramientos y servicios del personal.
7. El Director General invitará, en consulta con el Director Regional para la Zona Sur, al Representante Oficial en Brasil a participar en las reuniones en las cuales sea conveniente contar con su presencia para facilitar los servicios del IICA al Brasil.

Punto 10

**INFORMES DE ACTIVIDADES**

1. Esta orden se emite con el propósito de regularizar y uniformar la presentación de los informes de las actividades técnicas de las diferentes dependencias del IICA, especialmente en cuanto a pautas, periodicidad, unidades informativas y agrupaciones regionales.
2. Todos los funcionarios de todos los programas, proyectos y unidades de trabajo del IICA, cualquiera que sea el origen de los fondos para su financiación, elaborarán informes trimestrales dentro de los cinco días que siguen a la terminación de cada trimestre. También elaborarán un informe anual.
3. Los informes trimestrales se elaborarán siguiendo las pautas adoptadas por el IICA, según instructivo detallado que fue enviado por el Sub-Director a las Direcciones Regionales con su Memorandum No. 765 del 1º de junio de 1965. Para los informes anuales se seguirán las pautas que se detallan en la guía correspondiente emanada de la Dirección General para la preparación de dichos informes. Estas pautas sólo podrán ser modificadas por el Director General.
4. Los informes serán elaborados por cada unidad de trabajo. Estos informes se agruparán por Programas Técnicos, pudiendo cada Director Regional y el Centro de Turrialba agruparlos a su vez con base en su estructura interna.
5. Las Direcciones Regionales y el Centro de Turrialba consolidarán los informes trimestrales de los diferentes programas, centros o proyectos y los agruparán según la estructura orgánica que hayan adoptado para su publicación y distribución en el área de jurisdicción que les corresponde.
6. Los informes trimestrales de cada Director Regional y del Centro de Turrialba, debidamente consolidados de acuerdo con lo expresado en el numeral anterior, deberán enviarse a la Dirección General en original y dos copias dentro de los primeros quince días del trimestre siguiente.

7. Los informes anuales deberán basarse en los informes trimestrales y ser elaborados y enviados a la Dirección General antes del 15 de julio de cada año. Estos informes también deberán venir en original y dos copias.
  
8. Los informes especiales que sea necesario enviar con periodicidad distinta a los organismos o instituciones que contribuyen a la financiación de programas, serán elaborados con base en la información contenida en los informes trimestrales indicados anteriormente. Estos informes deberán ser elaborados por los Directores o Jefes de Programa, o por los funcionarios que la Dirección General, las Direcciones Regionales o el Centro de Turrialba designen al efecto.

Punto 11

**CONSULTORES Y PROFESORES**

1. El IICA podrá contar con dos clases de técnicos nombrados por un tiempo corto para trabajos específicos:

a. Consultores

b. Profesores

2. Siguiendo la política general del Instituto para el nombramiento de personal profesional, en ambos casos se procurará nombrar técnicos del más alto nivel académico, prestigio internacional y amplia experiencia posibles. Este personal será nombrado por los Directores Regionales o el Director del Centro de Turrialba.

Consultores

3. Se les contratará cada vez por un período corto, no mayor de tres meses, para atender actividades específicas que no pueden ser atendidas por el personal del IICA. Sus funciones específicas y la duración de sus servicios se fijarán por escrito al hacerse el respectivo nombramiento.

4. Sus honorarios se calcularán de la manera siguiente:

a. Por un mes o menos, hasta US \$40.00 diarios, incluyendo sábados y domingos.

b. Por más de un mes, siguiendo el mismo sistema de clasificación que se usa para el Personal Profesional Regular del Instituto, más un 25%. Cuando sea necesario, devengarán viáticos de acuerdo con la escala vigente del IICA.

Profesores

5. Se nombran para participar en cursos específicos por horas o por tiempo completo.

6. Los honorarios de los profesores que se nombren para prestar sus servicios por hora, serán de hasta US \$10.00 la hora.
7. Los honorarios de los profesores que se nombren para dedicar todo su tiempo al curso que se dicte, se calcularán en la forma siguiente:
  - a. Por un mes o menos, hasta US \$25.00 diarios.
  - b. Por más de un mes, en la misma forma que en el caso de los Consultores. Cuando sea necesario devengarán viáticos de acuerdo con la escala vigente del IICA.
8. Los casos especiales no contemplados aquí, necesitarán la autorización expresa del Director General.

Punto 14

VIAJES DE SERVICIOS A LOS PAISES

1. Se consideran viajes oficiales internacionales los que corresponden a cualquiera de las siguientes calificaciones:
  - a. Viaje a la Patria, Viaje de Estudios, de Reclutamiento o de Repatriación, según se reglamentan en Política y Procedimientos No. 4, párrafo 48 a 60 y 92 a 120.
  - b. Viajes autorizados por funcionarios competentes, para prestar un servicio directo a instituciones nacionales e internacionales.
  - c. Viajes autorizados por funcionarios competentes, para prestar un servicio directo a alguna dependencia del propio IICA.
  - d. Viajes autorizados por funcionarios competentes, para asistir a conferencias y reuniones o para efectuar diligencias que interesan directamente al IICA.
2. Aquí nos referimos únicamente a los viajes de servicio o sea a los incluidos en los ordinales b., c., y d., ya que los demás están reglamentados.
3. Como toda actividad del IICA, los viajes de servicio deben ceñirse a principios de eficiencia que aseguren su mejor utilización; no se efectuarán sino en los casos en que sean absolutamente necesarios, por no haber una alternativa más económica para cumplir un propósito importante que encaje bien dentro de las prioridades de trabajo de la institución.
4. Se procurará, en todos los casos, utilizar el técnico competente que se halle más cerca del sitio en donde va a prestarse el servicio a fin de evitar, en lo posible, desplazamientos demasiado amplios.
5. Las autorizaciones finales para viajar las deberán dar, por escrito y previa solicitud motivada, los siguientes funcionarios:

- a. Para los empleados de la Oficina Central: El Director General o Subdirector.
  - b. Para los empleados de las Oficinas Regionales: Los respectivos Directores Regionales.
  - c. Para los empleados del Centro de Turrialba: El Director del Centro.
6. Para poder autorizar un viaje, es requisito indispensable contar con la aprobación previa del Director Regional dentro de cuya jurisdicción se halle el país en el cual va a prestarse el servicio. Dicha conformidad se considera que existe automáticamente en cualquiera de los siguientes casos: a) cuando es el propio Director Regional quien solicita los servicios del técnico; y b) si el Director Regional no hace objeciones en un plazo de tres semanas.
  7. De toda la correspondencia que se cruce sobre cada solicitud, se enviarán sendas copias al Subdirector General y al Director Regional o de Centro respectivo.
  8. Las solicitudes de servicio que originan desplazamientos de personal, las harán las instituciones interesadas al Director Regional de la Zona en donde está localizado el país que desee el servicio. Se procurará que estas solicitudes se hagan con más de 90 días de anticipación y que sean específicas y claras sobre la clase de asesoría o colaboración que se desea, sobre la forma como se espera que se cubran los costos y sobre la época y lugar de servicio. Se tratará de evitar que las solicitudes sean demasiado personalistas. Sólo excepcionalmente se atenderán las hechas con anticipación menor a 90 días.
  9. El Director Regional estudiará la solicitud y hará las averiguaciones necesarias para formarse un criterio sobre ella; tomará una decisión, si se trata de personal bajo su dirección, o en caso contrario, enviará la solicitud a donde corresponda, con no menos de 75 días de anticipación a la fecha de iniciación del servicio solicitado y con un concepto sobre la justificación de la asesoría y la mejor forma de prestarla. Copias de estas notas se enviarán al Subdirector General.
  10. A las solicitudes que se presenten por otros canales, se les hará seguir el trámite indicado.
  11. En viajes de emergencia se necesitará la autorización expresa del Director General o del Subdirector General.
  12. El Director Regional solicitante y el funcionario cuya autorización se requiera, se pondrán de acuerdo sobre todos los detalles y será a través de aquél que se le dará la respuesta definitiva a la institución solicitante.

13. En todos los casos se tendrá en cuenta el anexo del RCAT preparado anualmente por la Oficina de Planeamiento, en el cual se anota la época en que cada técnico estará disponible para servicios de consulta.
14. En el caso de solicitudes de servicios dentro del Contrato AID, éstas se registrarán por el Contrato IICA/AID y los procedimientos específicos establecidos para dicho Contrato.
15. Para autorizar un viaje oficial de cualquier funcionario de Proyectos o Centros puestos bajo la dirección de Jefes (Proyectos 201, 206, etc.), el Director Regional deberá contar con la previa aprobación de aquéllos.
16. Los viajes oficiales del tipo descrito en el ordinal 1.c y 1.d, se comunicarán, con más de treinta días de anticipación a la fecha en que se proyectan iniciarse, al Director de la Regional en donde se halle localizado el país al cual va a viajar el funcionario. Cualquier objeción que éste formule, se tendrá en cuenta para tomar la decisión final. El Subdirector General deberá recibir copia de estas comunicaciones.
17. Se espera que cada servicio de asesoría dure no menos de una semana ni más de cuatro y que el técnico respectivo, antes de viajar, cuente con un programa de actividades aprobado por el Director de la Regional en donde se halle localizado el país adonde va a desarrollarse la actividad, en los casos que queden incluidos en el ordinal 1.b y por el Subdirector General en los casos incluidos en los ordinales 1.c y 1.d.
18. Al regreso de un viaje oficial, el técnico rendirá, dentro de los quince días siguientes, un informe a su Director de las actividades que haya llevado a cabo, en donde se consignen los siguientes puntos:
  - a. Nombre del técnico.
  - b. País o países donde prestó sus servicios.
  - c. Duración del viaje.
  - d. Objeto del Viaje.
  - e. Lista de contactos: instituciones y personas con sus correspondientes cargos y direcciones.

- f. Otros servicios solicitados al técnico.
- g. Servicios prestados.
- h. Opinión sobre la utilidad del viaje.
- i. Acción posterior de continuidad o de complementación requerida.
- j. Conclusiones, comentarios y sugerencias.

Se hará llegar copia de este informe al Director que solicitó el trabajo y al Subdirector General.

- 19. Cuando se trate de misiones en las cuales participen dos o más funcionarios, el Director que organiza la misión designará la persona responsable de presentar el informe de viaje.
- 20. Los Directores Regionales y el del Centro de Turrialba rendirán trimestralmente un informe al Subdirector General sobre los viajes de servicio a los países, dando su opinión sobre la utilidad y justificación de ellos, la coordinación que hubo y las razones en el caso de que ésta no hubiera sido adecuada. Incluirán, además, las cifras sobre el costo de cada viaje, excluyendo sueldos y subsidios.
- 21. Los Directores no autorizarán ningún viaje que no tenga asegurada su financiación total.

Punto 15

**PROGRAMA DE TEXTOS Y MATERIALES DE ENSEÑANZA**

**I. Objetivos**

1. Constituye el objetivo general del Programa de Textos y Materiales de Enseñanza, promover la producción de textos, manuales y otros materiales de enseñanza, en español, por parte de profesores de instituciones de educación agrícola superior y otros técnicos calificados de las diversas ramas de las ciencias agrícolas, que sirvan de material didáctico en las instituciones mencionadas y con miras al mejoramiento de la enseñanza impartida.
  - a. Solamente pertenecen al Programa de Textos y Materiales de Enseñanza los libros y manuales, etc., publicados con el fin de servir como material de enseñanza en instituciones de educación agrícola superior. El programa no contribuirá a la preparación de materiales de interés puramente científico ni competirá con las casas editoras comerciales en la publicación de obras que estas casas tengan interés en producir, con excepción de las presentadas por los autores beneficiados con subsidios del Fondo Kellogg.
  - b. Existe un solo Programa de Textos y Materiales de Enseñanza para todo el IICA, de modo que cualquier dependencia del Instituto podrá publicar textos, manuales u otros materiales didácticos dentro del Programa de Textos y Materiales de Enseñanza, siempre que cuente con la financiación necesaria y los materiales cumplan con todos los requisitos estipulados por el presente documento y por el reglamento especial del Programa.
  
2. Son objetivos específicos del Programa:
  - a. Producir libros de texto y materiales de enseñanza de alta calidad y cuyo costo esté al alcance del mayor número posible de estudiantes universitarios y profesionales de la agricultura y la vida rural.
  - b. Estimular a los profesores de las instituciones de educación agrícola superior latinoamericanas para que conviertan en obras editables sus textos provisionales, resúmenes de cursos, apuntes y ejercicios de laboratorio, que se consideren útiles para otras instituciones similares.

- c. Auspiciar la preparación de juegos de ayudas visuales que aseguren una enseñanza eficaz en las diferentes materias que se dicten en dichas instituciones educativas.
- d. Propiciar, para su publicación, la traducción al español de obras fundamentales escritas en otros idiomas y sobre áreas de estudio en las cuales no haya buenos textos en castellano. Para ello, solamente se seleccionarán obras de interés general de reconocida importancia y que no puedan ser substituídas por obras escritas en español.
- e. Colaborar con las instituciones de educación agrícola superior que produzcan o quieran producir sus propios textos de enseñanza, prestándoles la asesoría que necesiten para la mejor orientación sobre el contenido, nivel y utilización de los mismos.
- f. Mantener informadas a las Facultades de Agronomía sobre los libros de ciencias agrícolas y afines que publiquen las editoriales comerciales, con el propósito de poner en conocimiento de los estudiantes lo que se está publicando sobre temas de su interés.

## II. Organización

- 3. El Programa de Textos y Materiales de Enseñanza del IICA es de operación hemisférica<sup>a</sup> y tendrá su sede en la Dirección Regional para la Zona Andina, en Lima, Perú.
- 4. El Programa estará presidido por un Comité de Política formado por el Decano y los Vicedecanos de la Escuela para Graduados del IICA (o Jefes de Programas de Educación Agrícola Superior) quienes actuarán en consulta con sus respectivos Directores; por el Jefe del Servicio Interamericano de Comunicación y por un representante de la Oficina de Planeamiento de la Dirección General, quien será designado por el Director de dicha Oficina. Este Comité será responsable de la orientación general del Programa y determinará las prioridades a seguirse en la selección de los campos o áreas que comprenderán los materiales didácticos a producirse. El Comité de Política llevará a cabo su función de orientación y fiscalización del Programa, mediante reuniones anuales que concuerden con las establecidas para los Jefes de los Programas de Educación Agrícola Superior del IICA.
- 5. El Jefe del Programa de Textos y Materiales de Enseñanza será asistido por un Comité Asesor Local, integrado por técnicos de la Dirección Regional para la Zona Andina nombrados por el Director Regional, quien también presidirá dicho Comité. El Jefe del Programa

<sup>a</sup> Los programas de operación hemisférica están enumerados en la Orden Ejecutiva No. 9/05 (revisada), de fecha 30 de junio de 1965.

será miembro ex-officio del Comité Asesor Local. Las funciones del Comité Asesor Local serán las siguientes:

- a. Estudiar las solicitudes que se reciban y recomendar la concesión de subsidios.
  - b. Asesorar al Jefe del Programa sobre la selección de autores y temas a publicarse.
  - c. Otras funciones de asesoramiento que le solicite el Jefe del Programa.
6. Las funciones ejecutivas estarán a cargo de un Jefe del Programa, el cual será el Jefe del Programa de Educación Agrícola Superior para la Zona Andina. El Jefe del Programa en consulta con el Director Regional para la Zona Andina y de acuerdo con las recomendaciones del Comité Asesor Local, tendrá completa autoridad para llevar a cabo las recomendaciones del Comité sobre la selección de obras a publicarse, el proceso de su producción y distribución, la administración de los fondos del Programa y todos los demás procedimientos de operación del mismo.
7. El Jefe del Programa reclutará, en consulta con el Comité Asesor Local y el Director Regional para la Zona Andina, el personal necesario para realizar satisfactoriamente los objetivos del Programa.

### III. Financiación

8. El Programa está financiado por:
- a. Una ayuda de la Fundación Kellogg consistente en un fondo rotatorio que opera sobre una base de costos e ingresos por la publicación de libros y una donación que proporciona ayudas financieras a autores seleccionados para escribir textos, manuales de laboratorio y otros materiales de enseñanza.
  - b. Partidas especiales que asignen, dentro del Presupuesto Regular, al Programa de Educación Agrícola Superior las Direcciones Regionales y otras oficinas especializadas del IICA, para la publicación de obras dentro del Programa de Textos y Materiales de Enseñanza.
  - c. Los ingresos en concepto de venta de las obras del Programa.

- d. Fondos procedentes de otras fuentes, según acuerdos que deben ser previamente aprobados por el Comité Asesor Local y ratificados por el Comité de Política.

#### **IV. Procedimientos**

9. Para determinar los campos de producción se harán encuestas periódicas en las instituciones de educación agrícola superior y se preferirán para su publicación, de acuerdo con las normas establecidas, las obras que presenten los profesores de estas instituciones. Estas encuestas deberán llevarse a cabo en coordinación con las respectivas Direcciones Regionales.
10. A través de reuniones y seminarios de profesores de las diferentes materias o disciplinas de las ciencias agrícolas y de la vida rural, se seleccionarán temas, contenido y autores de las obras que convenga publicar conforme a los objetivos del Programa.
11. Para la selección de autores y temas a publicarse el Comité Asesor Local se apoyará en opiniones de técnicos de los diversos campos de las ciencias agrícolas, de reconocida autoridad y competencia.
12. Para los fines propuestos, el Programa facilitará a los autores la producción de obras mediante la asignación de subsidios del Fondo Kellogg o de otras fuentes y la publicación de las mismas mediante el fondo rotatorio de publicaciones de la misma entidad. Un autor puede recibir una u otra ayuda, o ambas.
  - a. Las normas para la asignación y concesión de subsidios destinados a la producción y publicación de obras y materiales de enseñanza, traducciones, etc., serán determinadas en el reglamento especial del Programa.
  - b. Las ayudas económicas a los autores se otorgarán hasta por la cantidad de cuatro mil dólares (US \$4,000.00), previo estudio y recomendación del Comité Asesor Local.

**V. Publicación**

13. Los autores de obras destinadas a la enseñanza en las instituciones de educación agrícola superior, que deseen hacer uso de las facilidades del Programa para la publicación de las mismas, hayan recibido o no ayuda para su preparación, pueden dirigirse al Jefe del Programa para gestionar su publicación de acuerdo con las normas establecidas para ello.

**a. Derechos de autor**

Los autores de las publicaciones del Programa tendrán un 10% de utilidad sobre el precio de venta al detal de su obra y a 10 copias gratuitas de cada edición de la misma. También gozarán de un 40% de descuento en cualquier cantidad de ejemplares que compren de su libro.

**b. Derechos literarios**

Los derechos literarios de las obras que se publiquen en el Programa serán propiedad del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, por un período de cinco años contados desde la fecha en que se firme el contrato de publicación con el autor y de acuerdo con las cláusulas que se estipulen en dicho contrato. El Instituto podrá, para fines de propaganda, autorizar la publicación de partes de la obra.

**c. Registro de libros**

Los libros del Programa quedarán registrados en la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos a nombre del IICA.

**d. Contrato con los autores**

Tanto la adjudicación de ayudas financieras como la financiación de la publicación de un trabajo se hacen por contrato entre el autor y el IICA. El Jefe del Programa servirá de intermediario en los respectivos contratos y velará por el cumplimiento de sus cláusulas. Una vez recomendado el contrato por el Comité Asesor Local, lo pasará con su Visto Bueno al Director de la Zona Andina, quien lo firmará en nombre del IICA. El Director de la Zona Andina, podrá delegar estas funciones en los Directores Regionales de las otras Zonas, el Director del Centro de Turrilba, representantes oficiales del IICA, etc..

## VI. Promoción

14. Para estimular la venta y utilización de los materiales producidos por el Programa, en las instituciones de educación agrícola superior, las Direcciones Regionales y Centros del IICA asignarán los fondos necesarios para una promoción amplia y sistemática de las obras, escogiendo para ello los canales publicitarios que se considere más eficaces en las áreas respectivas.

## VII. Distribución y Ventas

15. Todas las Direcciones Regionales, Centros y Oficinas del IICA en los países ayudarán en la venta de las obras del Programa.

16. Los despachos de las obras serán hechos en consignación desde el lugar de impresión a las Direcciones, Centros y Oficinas del IICA, los cuales serán los centros primarios de distribución y venta. Dichas dependencias encargarán el mantenimiento, la distribución y la venta de las obras a un funcionario administrativo y establecerán los arreglos necesarios en las instituciones agrícolas y librerías comerciales del área respectiva para que éstas actúen como centros secundarios de distribución.

17. Corresponde a las Direcciones Regionales y Centros del IICA realizar todas las gestiones de cobro y liquidación de las remesas hechas a los centros secundarios de distribución en el área, de acuerdo con el reglamento emitido por el Jefe del Programa.

18. Los libros tendrán un precio de venta al detal que será aprobado por el Comité Asesor Local y que será comunicado a todas las dependencias del Instituto que actúan como centros primarios de distribución. Estos centros de distribución podrán conceder descuentos hasta por un 40% de dicho precio.

\* - Se entiende por consignación el envío de libros sin cobrar o cargar su importe a la dependencia que lo solicite, pero sujeto a la rendición de cuentas por ventas realizadas, saldos de inventario, etc.

**VIII. Contabilidad y Control de los Fondos**

19. La Dirección Regional para la Zona Andina tendrá a su cargo administración de todos los fondos del Programa (donación para subsidios de autores, fondo rotatorio para publicación de obras, ingresos por ventas de libros, etc.) los cuales serán manejados por intermedio de su asistente administrativo quien pasará mensualmente una relación de los mismos al Jefe del Programa.
20. Los centros primarios de distribución serán responsables ante el Programa de Textos y Materiales por los libros que reciban en consignación, debiendo liquidarse el valor de los mismos sobre la base del precio de venta al detalle menos el 40% de dicho precio.
21. Los encargados de distribución y venta de las obras del Programa en las diversas dependencias del IICA informarán trimestralmente al asistente administrativo de la Zona Andina, sobre el movimiento habido así como del "stock" en inventario.

**IX. Reglamento Especial del Programa**

22. El Jefe del Programa, con el visto bueno del Director General para la Zona Andina, queda autorizado para emitir un reglamento especial que regule las disposiciones consignadas en este número de Política y Procedimientos.

PROGRAMAS DE TRABAJO Y PLAN DE GASTOS  
DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA 1966

Damon Boynton

Criterio de Contrapartes y Actividades de Expertos en las Zonas

Además de elaborar una proyección de los trabajos y los gastos para el año 1966, debo ajustar y corregir el Plan de Trabajo y el Plan de Gastos del Proyecto, en vista de los cambios en: 1) iniciación del Proyecto; 2) gastos actuales durante el período posterior a la iniciación; y 3) extensión del Proyecto por un período de seis años y medio, en vez de cinco años y medio.

En relación con el primer punto, he recibido del Dr. Kimmel instrucciones de presentar concretamente los planes para enseñanza e investigación que se llevarán a cabo durante 1966 en las tres secciones del Proyecto. El año pasado habíamos tratado estos asuntos en términos generales, pero después de un año del Proyecto se esperan planes específicos relacionados con el personal y equipo suministrado bajo el mismo. Mi recorrido por el sur en los últimos quince días de julio, deberá hacer posibles los contactos que puedan rendir la información necesaria en La Estanzuela y La Molina para esta parte del Plan de Trabajo. Surge la necesidad, en La Estanzuela y La Molina, de identificar las personas específicas que van a complementar y a seguir a los expertos del Fondo Especial para continuar el Programa ampliado de la Escuela para Graduados, que se inició bajo el referido Fondo. Necesitamos señalar, no sólo las partidas en los presupuestos del Centro de Turrialba, del Centro de La Estanzuela y del Programa de La Molina -que demuestren claramente la intención de cumplir con los requisitos del Proyecto-, sino también, en todos los casos posibles, los individuos que servirán como "contrapartes" y las fechas en que ustedes esperarán incluirlos en el Programa. Desafortunadamente la semana pasada dimos marcha atrás como resultado de las recomendaciones de la Comisión Ad-Hoc sobre Turrialba. No obstante, yo no puedo demorar incluir en el Plan de Trabajo información clara y específica sobre la situación actual y los planes presupuestarios para la continuación de los trabajos después de la terminación del Proyecto.

En el caso de Ingeniería Agrícola hay problemas especiales, que surgen como resultado del hecho de que el Proyecto del Fondo Especial del IICA continúa y complementa otro Proyecto del Fondo Especial, directamente asignado a la Universidad Agraria. El Jefe del Proyecto de La Molina y el representante de la FAO en Lima, han mostrado cierta preocupación sobre los cambios en el manejo y la supervisión del nuevo Proyecto. Cuando viaje a La Molina con el Dr. Newcomer, trataré de solucionar estas dificultades. Tal vez la mejor contribución que pueda hacer el IICA sería pedir a la Universidad Agraria que asuma la responsabilidad completa de esta parte del Proyecto IICA-UNSF.

Aunque de otro tipo, existen también serias dificultades que necesitan la atención del IICA en La Estanzuela. En la actualidad, el Programa de Enseñanza para Graduados pende de un hilo que puede romperse en cualquier momento: la salud y la lealtad de dos hombres de hierro: Paladines y Gardner. El Instituto no podría continuar con el Programa sin estos dos dedicados especialistas. Pero ambos son muy individualistas y ni uno ni otro ve un programa más amplio que el presente en Industria Animal y Pastos. El IICA tiene pues la obligación, bajo el Programa del Fondo Especial, de incorporar un especialista en Comercialización, uno en Manejo de Ganado, uno en Cría Animal, uno en Mejoramiento de Plantas Forrajeras y otro en Mejoramiento de Cereales. Hemos contratado a un especialista en Biometría y ya tenemos en La Estanzuela uno en Suelos.

Los problemas más urgentes descansan en la organización de un Programa fuerte y bien integrado de Enseñanza e Investigación, basado en este personal y para no menos de veinte estudiantes graduados. Sólo hay una persona allá con calificaciones para responsabilizarse de organizar dicho Programa: el Dr. Carlos Schlottfeldt. ¿Podría la Zona aceptar este hecho a fin de que preste sus servicios a este propósito el año entrante? Si la respuesta es negativa, ¿existe o no justificación para aumentar el personal en La Estanzuela? Si la contestación es de nuevo negativa, tal vez la mejor contribución que podría hacer el IICA sería pedir al Ministerio de Agricultura del Uruguay que asuma la responsabilidad completa de esta parte del Proyecto IICA-UNSF.

El problema del Centro de Turrialba en la preparación de su Plan de Trabajo para 1966 es más masivo, pero en cierto sentido más sencillo. Los nuevos Programas de Enseñanza e Investigación están en marcha y la mayoría del personal necesario para el Programa ampliado está siendo contratado o ya está en sus labores. El Programa de Construcciones está casi listo para someterlo a la AID. La reorganización de servicios básicos está en proceso. La primera revisión de Proyectos de Investigación empezará el primero de julio. Hay una lista de presuntos estudiantes mucho más grande y de mejores calificaciones que en años pasados. Por eso, el Director puede presentar un cuadro muy aceptable al Fondo Especial para el año entrante. Su problema resulta de las recomendaciones de la Comisión Ad-Hoc, las cuales rechazan casi en su totalidad las recomendaciones presupuestarias del Director General sobre el Plan de Desarrollo del Centro. Lo esencial es, por eso, reconstruir sus proyecciones hacia el futuro, demostrando claramente que el Centro podrá continuar con el Programa de Enseñanza e Investigación al nivel permitido por el Proyecto del Fondo Especial, después de la terminación de dicho Programa. Esto requerirá cambios bastante drásticos, incluyendo una revisión del concepto de la unidad de trabajo, pero puede ser posible cumplir con los requisitos del Fondo Especial.

Resumiendo la consideración del Plan de Trabajo y del Plan de Gastos para 1966, debo señalar otra vez la situación grave y peligrosa que

confronta el Instituto. El Informe de la Comisión Ad-Hoc incluye recomendaciones que pueden interpretarse como un cambio de intenciones, posiblemente en el sentido de negar que el Instituto pueda cumplir con los propósitos principales mínimos del Plan de Trabajo y Plan de Gastos del Proyecto IICA-UNSF. Este posible cambio de intención básica surge diecisiete meses después de la iniciación del Proyecto. En el Proyecto total hemos contratado más de la mitad de los expertos y hemos gastado aproximadamente un tercio del presupuesto para equipo. El Instituto ha integrado el cuerpo de especialistas del Proyecto IICA-UNSF dentro de las Líneas de Trabajo y los Programas Técnicos previamente aprobados y financiados por la Junta Directiva del Instituto. Asimismo ha organizado programas integrados de adiestramiento y cursos para graduados, dentro de los cuales los especialistas del Proyecto IICA-UNSF han sido o serán integrados. Estos programas fueron ampliamente discutidos y apoyados por la Dirección General como pertinentes e importantes en relación con las necesidades de los países miembros. Además, el Instituto ha ampliado sus programas de investigación en las Zonas y de cooperación con instituciones nacionales, empleando para ello ampliamente los servicios de los especialistas del Proyecto IICA-UNSF. Hasta el momento la FAO -la organización ejecutora- y el Fondo Especial, consideran el Proyecto IICA-UNSF como un ejemplo notable de cooperación internacional en materia de edificación y fortalecimiento institucional. AID y las Fundaciones Rockefeller y Ford, miran con placer este Proyecto.

Ayer sin embargo, después de considerar el Informe de la Comisión Ad-Hoc, casi todos los Directores y demás personas aquí presentes parecieron coincidir en que las Líneas de Trabajo, los programas técnicos, los programas principales de adiestramiento y las actividades profesionales de los miembros del Instituto, están desorientados, débiles y sin la suficiente dedicación a las necesidades de los países miembros. Por lo tanto deberán ser revisados dichos aspectos y recomendarse cambios, dentro de la Nueva Dimensión, a la Junta Directiva.

Me cabe una seria responsabilidad dentro de esta confusa situación. En primer término, debo enviar un análisis preliminar sobre los efectos del Informe de la Comisión Ad-Hoc al Dr. Kimmel y a los representantes de la FAO y del Fondo Especial que asistieron a la Reunión la semana pasada. Dichos Informes deberán ser enviados el viernes. En segunda instancia debo preparar el informe semestral, detallando lo sucedido con el Proyecto y analizando sus progresos en relación con las responsabilidades del Instituto. Esto deberá ser enviado a Roma en agosto. También en agosto tendré que mandar el Plan de Trabajo y el Plan de Gastos para 1966. Mis análisis deberán presentar los hechos y al mismo tiempo dar oportunidad a interpretaciones optimistas. Quisiera sugerir aquí que sería de gran ayuda recibir del Director General su interpretación de las nuevas necesidades que ha creado el Informe de la Comisión Ad-Hoc y los posibles conflictos con el Proyecto IICA-UNSF. Me agradecería especialmente su interpretación de los efectos de este Informe sobre las negociaciones del Plan de Construcciones y las oportunidades para continuar con

el Programa ampliado en Turrialba a la terminación del apoyo del Fondo Especial.

Creo que los Directores entienden ahora el procedimiento respecto al Plan de Trabajo para 1966 y espero su ayuda en la preparación de las materias.

El último punto respecto al cual desearía también alguna colaboración, es la determinación de las oportunidades para una recomendación al Fondo Especial con el fin de que, luego de agotar los fondos para equipo considerados por la parte del Proyecto que perteneció a Turrialba, podamos trasladar el uso de tales fondos a la partida para "Panels" en Turrialba, dedicándolos a equipo para el Programa de Dasonomía.

COMENTARIOS HECHOS POR EL DIRECTOR DE LA ZONA ANDINA SOBRE LA EXPOSICION  
DEL DR. DAMON BOYNTON EN TORNO AL PROGRAMA DE INGENIERIA AGRICOLA,  
EN LA REUNION DE DIRECTORES CELEBRADA EN SAN JOSE, EL MARTES  
22 DE JUNIO DE 1965

Enrique Blair

1. La exposición hecha por el Dr. Boynton con respecto al Programa de Ingeniería Agrícola que tendrá su sede en la Zona Andina, sugiere un viraje radical que desvía completamente los objetivos del Proyecto 80, según aparecen claramente especificados en el Plan de Operaciones, en el Plan de Trabajo y Plan de Gastos correspondientes. Allí se establece, entre otras cosas, que el objeto del convenio es fortalecer y contribuir al desarrollo del IICA, para que éste alcance, en el menor tiempo posible, el volumen mínimo de operaciones necesario para el mejor cumplimiento de sus propios objetivos, encaminados al fortalecimiento de las instituciones nacionales de los países miembros.

La interpretación del "Senior Adviser" sobre el Proyecto 80 en lo que respecta a Ingeniería Agrícola, no parece admitir que el objetivo básico del Proyecto es fortalecer al IICA, para que el IICA a su vez fortalezca a las instituciones nacionales, sino que sugiere la idea de entrar a fortalecer directamente una institución nacional, marginando completamente al IICA con respecto a esa importante area del Proyecto. Yo creo que esa interpretación no es correcta y no representa ni el espíritu ni los objetivos del Fondo Especial de las Naciones Unidas. Por tanto, si fuese necesario, creo que el asunto debiera llevarse a la consideración del Fondo Especial en forma inmediata para una aclaración al respecto, o a la Junta Directiva del IICA para un nuevo análisis del Proyecto.

2. El IICA ha venido trabajando, desde hace más de doce años, en el campo de la Ingeniería Agrícola y durante ese tiempo ha cooperado estrechamente con la Universidad Agraria del Perú para la formulación del Programa de Ingeniería Agrícola de esa Institución, que desembocó en el Proyecto 40 del Fondo Especial de las Naciones Unidas, con cuya ayuda la Universidad Agraria ha establecido una Facultad de Ingeniería Agrícola de América Latina.

Continuando los vínculos de cooperación que se han mantenido siempre en forma muy fructífera con la Universidad Agraria, con nuestros propios fondos regulares y con la cooperación del Fondo Especial de las Naciones Unidas (Proyecto 80), queremos contribuir a desarrollar en esa institución facilidades de enseñanza para graduados en el campo de la Ingeniería Agrícola. De esta manera continuaremos fortaleciendo a esa progresista institución nacional y, por virtud de un convenio que nos proponemos celebrar con sus Directores, pensamos aprovechar esas facilidades en el adiestramiento de personal de los otros países, para contribuir así a fortalecer también las instituciones nacionales de los mismos.

Hemos asignado fondos suficientes en nuestro presupuesto regular para los fines indicados y nos proponemos continuar aumentando las partidas correspondientes para ampliar ese Programa en el futuro. Actualmente existen partidas en el presupuesto para la contratación de cuatro Ingenieros Agrícolas y para el financiamiento de cinco becarios de los países de la Zona Andina.

Si la porción correspondiente a Ingeniería Agrícola del Proyecto 80 no va a ponerse en marcha de acuerdo con estos principios elementales, tal vez sería conveniente revisar el enfoque de nuestras actividades en ese campo y considerar un cambio en el destino y aplicación de esos fondos para buscar procedimientos y asociaciones institucionales que aseguren la posibilidad de que prestemos servicios más eficaces y mejor orientados hacia las instituciones nacionales de los Estados miembros del IICA.

3. El IICA lleva a cabo, a través de la Zona Andina con sede en la Universidad Agraria del Perú, otros programas y actividades que en forma directa o indirecta contribuyen a fortalecer el Programa de Enseñanza para Graduados de esa institución en general y el de Ingeniería Agrícola en particular. Ya está en marcha el Programa sobre Agricultura de las Regiones Áridas, en donde está trabajando un especialista altamente calificado en física de suelos y para el cual hemos nombrado también un especialista con altas calificaciones en el campo de la fisiología vegetal. Ambos trabajarán en un Programa de adiestramiento avanzado e investigación, en cooperación con la Universidad Agraria del Perú, con énfasis en las relaciones entre el suelo, el agua, las plantas y el clima.

También está en marcha el Programa de Cultivos Alimenticios Andinos, cuyo jefe, un especialista en botánica altamente calificado, ha venido cooperando activamente con la Escuela para Graduados de la Universidad Agraria, tanto en su organización como en la presentación de cursos y seminarios del nivel que esa clase de estudios requiere.

Además, está en marcha el Programa de Educación Agrícola Superior en donde, aparte del estudio de los asuntos pertinentes a la organización y mejoramiento de la enseñanza agrícola de nivel superior, se incluyen actividades a cargo de especialistas muy calificados en metodología de la enseñanza, comunicaciones para el desarrollo, educación para el hogar, etc., las cuales prestan servicios a la Universidad Agraria.

4. En este momento conviene aclarar también la impresión del Dr. Kimmel, expresada en el párrafo inicial de la página 5 de la carta que él enviara a nuestro Director General con fecha del 1º de junio, en cuanto a que el uso que presumiblemente nos proponemos darle a los expertos del Fondo Especial asignados al Programa de Ingeniería Agrícola del IICA en la Zona Andina, no es correcto. Es evidente, sin embargo, que los especialistas asignados a ese Programa tendrán que visitar las instituciones nacionales de enseñanza agrícola superior de los países que nos proponemos ayudar por

medio de la capacitación de personal en el ramo de la Ingeniería Agrícola. Resulta difícil pensar que se pueda formular un programa para ayudar y fortalecer instituciones que no se conocen.

En estas visitas, que no tomarían una proporción muy alta del tiempo de los especialistas y que serían coordinadas adecuadamente para no interferir con las actividades regulares de enseñanza e investigación que los mismos deben realizar en su sede, se estudiarían las necesidades de personal y los problemas de las instituciones nacionales de los países miembros en el campo de la Ingeniería Agrícola y se formularían programas de fortalecimiento institucional que incluirían el adiestramiento de personal como instrumento para el desarrollo de dichos programas. Esas visitas contribuirían a darle realismo y objetividad al Programa de enseñanza que vamos a fortalecer en la Universidad Agraria del Perú, para beneficio directo de esa institución y de las instituciones nacionales de los Estados miembros.

Con fondos regulares, nos proponemos financiar la contratación de cuatro Ingenieros Agrícolas especializados en los mismos campos disciplinarios de los expertos que serán contratados con ayuda del Fondo Especial de las Naciones Unidas, para que formen equipos de trabajo; de modo que cuando un especialista se ausente, ni se interrumpan ni sufran alteraciones los trabajos de enseñanza e investigación que se adelanten en la sede del Programa.

5. En otros párrafos de la página 5 de la carta del Dr. Kimmel para nuestro Director General, se expresa desacuerdo con la intención que tenemos de nombrar al primer especialista en Ingeniería Agrícola del Proyecto 80 como Jefe del Programa correspondiente, dentro del esquema estructural de operaciones de la Zona Andina del IICA. Nuestra intención no sólo obedece a un razonamiento lógico, por ser necesario un Jefe que coordine las actividades del Programa desde el punto de vista científico y académico, sino porque es preciso que haya un funcionario debidamente calificado que responda ante el Director Regional, que es el representante del IICA en quien el Director General ha delegado autoridad para manejar los asuntos de la institución en la Zona Andina.

Por otra parte, de acuerdo con el Plan de Operaciones, la asesoría del Senior Adviser, que ha sido prevista para la mejor orientación de las actividades del Proyecto en lo que respecta a aquellas que se llevarán a cabo fuera del Centro de Turrialba, debería canalizarse a través del Director Regional correspondiente. Hay algo más que conviene agregar sobre este asunto: la idea de nombrar un Jefe del Programa, escogido entre los especialistas nombrados dentro del Proyecto 80, fue acogida con entusiasmo por el Senior Adviser cuando yo lo propuse hace muchos meses. En realidad, la selección del Primer Especialista en Ingeniería Agrícola del Proyecto 80 ha sido hecha con esa idea y con el propósito de que llegue primero a Lima para que nos ayude a organizar y coordinar el Programa y a establecer un clima y una plataforma adecuados para el desarrollo y operación futuros del mismo.

Es lógico que este funcionario tenga sus oficinas al lado del Director Regional, dentro de los campos de la Universidad Agraria, porque es necesario que él se identifique plenamente con el IICA, que es la institución a la cual se pretende fortalecer con ese Proyecto y para que se identifique también con sus objetivos, su filosofía y sus procedimientos, a fin de que se forme un equipo solitario con los otros funcionarios del IICA en la Zona Andina, que están prestándole también servicios -directa o indirectamente- a la Universidad Agraria del Perú y a otras instituciones nacionales de los Estados miembros.

6. Me preocupan mucho las interpretaciones, sugerencias y pronósticos de conflicto que han venido haciéndose desde hace algunos días con respecto a la operación del sector de Ingeniería Agrícola del Proyecto 80:

Conforme se indicó en otra parte de esta exposición, desde hace más de doce años hemos trabajado en cooperación estrecha y directa con la antigua Escuela Nacional de Agricultura La Molina, que es hoy Universidad Agraria del Perú. En ese largo período no ha habido ningún conflicto de trascendencia. Por el contrario, se ha venido conformando un clima muy propicio para que esa cooperación adquiera más fuerza y más amplias proyecciones.

La presunción de conflictos se ha venido sosteniendo desde hace algún tiempo y esa idea parece haber venido influyendo para que se formen esas interpretaciones y sugerencias deformadas sobre los procedimientos de operación que se pretende que adoptemos. Con estas ideas, se está configurando un mecanismo de trabajo que aparentemente resultará inoperante si se le elimina el concepto de conflicto.

No es conveniente que un miembro del personal del IICA, aunque su sueldo sea pagado con fondos del Proyecto 80, trabaje fuera de la estructura orgánica que el mismo IICA ha adoptado por ser más conveniente. Si aceptamos esto, se introduciría en nuestra organización un elemento de disociación que puede comprometer el sentido de solidaridad, de mística y de orgullo institucional que poseemos y debilitar el espíritu de cuerpo que hoy es evidente en todo el personal del IICA que trabaja en la Zona Andina.

Todo esto está muy lejos, creo yo, del espíritu de ayuda al IICA que animó a las autoridades del FENU cuando decidieron aprobar el Proyecto 80, que nuestra Junta Directiva aceptó ratificar. Resulta difícil pensar que una ayuda tan generosamente enderezada a fortalecer nuestra institución para que preste mayores y mejores servicios a los Estados miembros, pueda en alguna forma comprometer nuestra solidaridad y nuestra cohesión interna y afectar en forma poco satisfactoria nuestras bien establecidas relaciones externas.

**ESCUELA PARA GRADUADOS DE TURRIALBA CON SEDE EN ESTANZUELA, URUCUJAY**

Manuel Rodríguez

1. Antecedentes: En 1962 el IICA - Zona Sur, firmó con el Ministerio de Ganadería y Agricultura del Uruguay, un convenio para establecer, en base a las facilidades existentes en La Estanzuela -Estación Experimental del Uruguay, conocida hoy como "Centro de Investigaciones Agrícolas Alberto Boerger" en homenaje a su fundador-, el Centro de Investigación y Enseñanza para la Zona Templada. (Línea No. 5 de las Líneas de Trabajo del IICA).

El Proyecto tiene por objeto la mutua cooperación con el Gobierno uruguayo para promover un programa de investigación y enseñanza en el campo de la Ganadería, Fitotecnia, Extensión Agrícola y Comunicaciones Agrícolas que, además de servir al Uruguay, tuviera aplicación a los países de la Zona Sur.

2. Iniciación de las Actividades: El Acuerdo llevó a la iniciación en La Estanzuela de un Programa Cooperativo de Ganadería, Fitotecnia y Extensión, con objetivos de investigación y adiestramiento en servicio inicialmente. El Programa de Ganadería fue puesto en marcha por el Dr. de Alba y el Ing. Joel Maltos, iniciándose un proyecto de cría animal y otro de nutrición. El Programa de Fitotecnia fue iniciado por el propio Director de la Zona Sur, Ing. Manuel Elgueta, con un proyecto de mejoramiento genético del trigo y el de Extensión Agrícola por el Ing. Ignacio Ansorena y Virginia Lattes. Posteriormente se han incorporado a La Estanzuela el Dr. Gardner, experto en Pasturas y el Dr. Paladines, experto en Nutrición. Todos los especialistas del IICA han ido a La Estanzuela en función del Acuerdo con el Gobierno uruguayo de 1962.

Como Programa de Capacitación se iniciaron en 1962 cursos de Extensión Agrícola, adiestramiento en servicio en Fitotecnia y un curso de Ganadería combinado entre La Estanzuela y Turrialba, en el cual tres estudiantes estuvieron un semestre en Turrialba y un año en La Estanzuela. De éstos, dos recibieron el Magister Scientiae de la Escuela para Graduados de Turrialba.

3. Etapa de Integración del Centro de Investigación y Enseñanza de la Zona Sur, Estanzuela, con la Escuela para Graduados del IICA, Turrialba y el Fondo Especial de las Naciones Unidas - Proyecto 80: Esta etapa, que de una manera informal se inició con el primer curso de ganadería mencionado, se consolidó cuando la Escuela para Graduados de Turrialba reconoció un carácter formal al Segundo Curso de Ganadería y Pasturas que fue dictado como curso de la Escuela para Graduados, pero con sede en la Zona Sur. Esta vez, en lugar de cursarse el primer trimestre en Turrialba, se

sustituyó por un trimestre en el Centro de Castelar del INTA -Argentina. El curso se inició en setiembre de 1963, antes de que se hubieran tomado los Acuerdos de la Comisión designada por la Junta Directiva de Lima, en el sentido de que una parte del Proyecto del Fondo Especial tendría su aplicación en La Estanzuela. Es decir, el Fondo Especial vino a fortalecer un programa de enseñanza formal de post-graduación que ya estaba en funcionamiento en el Centro de Investigación y Enseñanza para la Zona Templada, establecido por el IICA en Acuerdo con el Gobierno uruguayo.

4. Ampliación del Programa del Fondo Especial: Centro de Investigación y Enseñanza para la Zona Templada: La Comisión de la Junta Directiva decidió que seis expertos del Proyecto 80, se establecieran con sede en La Estanzuela. Estos expertos cubrían las áreas de:

Suelo  
Genética de Cereales  
Genética de Plantas Oleaginosas (girasol)  
Cría Animal  
Manejo de Ganado  
Comercialización Agrícola

Quando se tomó ese acuerdo, no había en el Centro de Investigación y Enseñanza de la Zona Sur ninguna posibilidad inmediata de ofrecer cursos formales de postgrado en Fitotecnia, Suelos, ni en Comercialización y solamente era posible ofrecerlos en Ganadería y Pasturas por la investigación en marcha en La Estanzuela y la cooperación de Castelar. Sin embargo, hoy se nos exige que demos saltos en el vacío y amplíemos el número de cursos para justificar la presencia de los expertos del Fondo Especial. ¿No es posible considerar que la Comisión designada por la Junta aprobó la participación del Proyecto 80 en La Estanzuela con el fin de fortalecer el Centro de Investigaciones del IICA, las investigaciones en Fitotecnia y Suelos y así, eventualmente, poder llegar a ofrecer cursos formales de postgrado en otras disciplinas, además de ganadería y pasturas? El Fondo Especial ha interpretado ahora que los expertos del Fondo Especial asignados a La Estanzuela pueden y deben promover actividades de postgraduación en instituciones de la Zona Sur capacitadas para ello, como Piracicaba u otros. Pensamos que este nuevo enfoque del Fondo Especial implicaría que los expertos podrían cooperar al Proyecto Cooperativo de Enseñanza de Post-Grado a cargo del Dr. Schlottfeldt. Sin embargo, la descripción de los cargos ha sido muy rígida y limitante en cuanto a las funciones que podrían ejercer fuera de La Estanzuela.

No me cabe la menor duda de que podríamos utilizarlos en el Programa Cooperativo de la Zona Sur, pero anticipo algunas objeciones del Director del Centro que serán muy atendibles.

Con el propósito de ofrecer un curso formal de Fitotecnia, se presentó en 1964 un proyecto cooperativo con Castelar, INTA-Argentina, pero, con fundadas razones, la Dirección General estimó más conveniente que concentráramos

Los esfuerzos de la Escuela para estudiantes del IICA en la Zona Sur en el curso de Ganadería y Pasturas.

No existe en este momento la posibilidad de que en La Estanzuela se ofrezca un curso formal de Fitotecnia, ya que Piracicaba, la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Chile, los ofrecerán en 1965/66 a través del Programa Cooperativo de Enseñanza de la Zona Sur. Eso sí que, en estos mismos momentos, estamos ofreciendo adiestramiento en servicio, de 8 meses, en Suelos y Fitotecnia, con la cooperación de los expertos del Fondo Especial y en el cual participan seis estudiantes de la Zona Sur.

Más adelante podría ser posible que, cooperando La Estanzuela con la Facultad de Agronomía de Montevideo, se pueda ofrecer un curso formal de Suelos, con opción para Fertilidad y Clasificación; ya que dicha Universidad tiene un convenio con la Universidad de Iowa para fortalecer su Departamento de Suelos y el Ministerio de Ganadería y Agricultura del Uruguay, por medio de otro convenio, le ha encargado la realización del mapa de suelos del Uruguay.

No vemos ninguna posibilidad inmediata para que en La Estanzuela se ofrezcan cursos formales de postgraduación en Economía Agrícola y Comercialización, si consideramos que el P.C. tiene proyectado crear, en cooperación con la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, un Centro Interamericano de Economía Agrícola.

Con estos antecedentes, es obvio pensar que, cuando la Comisión Especial asignó a La Estanzuela dos especialistas en Fitotecnia, uno en suelos y otro en comercialización, tiene que haber tenido como propósito ayudar a fortalecer la posición de La Estanzuela en la investigación que se desarrollaba o podría desarrollarse en esos campos para que, eventualmente, pudiera ofrecer enseñanza de postgrado u otro tipo de cooperación a la Zona Sur, por sí misma, u asociada a otras instituciones. Nunca pudo haber pensado la Comisión Especial que estos objetivos se podrían alcanzar de inmediato y que habían bases suficientes para comprometer a La Estanzuela en una enseñanza formal de postgrado en todas esas disciplinas.

Admiran, pues, las críticas tan severas que se nos hacen en estos momentos, por no tener actividades formales de postgrado para todos los expertos del Fondo Especial en La Estanzuela.

En cuanto a la incapacidad que tenemos en la Zona Sur para promover un programa de postgrado, el tiempo se está encargando de probar la inconsistencia de tal afirmación, que ha sido hecha más de una vez.

5. Problema de Contraparte para los Técnicos del Proyecto 80: El Programa Regular del IICA en La Estanzuela está funcionando con TRES UNIDADES, que en el Presupuesto 1966/67 están presupuestadas sobre la base de US \$28,000 cada una, es decir, en total representan US \$84,000.

A estas tres unidades, habría que agregar una parte de la Unidad de Economía Agrícola de Montevideo, que cooperará con el experto de Comercialización del Fondo Especial (US \$33,000/65/67).

Además, en base al Convenio con el Ministerio de Ganadería y Agricultura del Uruguay, La Estanzuela proporciona expertos Ingenieros Agrónomos, full-time, para cooperar con el Programa del IICA.

No tenemos unidades en Fitotecnia y Suelos y en esta area las contrapartidas son exclusivamente del Ministerio de Ganadería del Uruguay.

La Zona Sur tiene un Convenio con el Departamento de Economía de la Facultad de Agronomía de la Universidad del Uruguay, que ha asignado a tres Ingenieros Agrónomos full-time para el Proyecto y que podrán cooperar con el experto del Fondo Especial por parte de la Facultad.

Estos datos se resumen en la siguiente forma:

Unidad de Pasturas:

- 1 Agrostólogo Adjunto - Dr. Gardner - IICA (1962)
- 1 Agrostólogo Auxiliar - Presupuesto 66/67 - IICA
- 1 Agrostólogo Asociado - Presupuesto 67/68 - IICA (Reemplaza al anterior)
- 1 Asistente Graduado - Ing. Albuquerque - La Estanzuela MGA (1963)

Unidad de Nutrición:

- 1 Nutricionista Asociado - Dr. O. Paladines - IICA (1963)
- 1 Nutricionista Asistente - Presupuesto 66/67 - IICA
- 1 Asistente Graduado - Presupuesto 1966 - La Estanzuela MGA

Unidad de Cría Animal:

- 1 Zootecnista Asociado - Ing. Maltos - IICA (1962)
- 1 Zootecnista Asistente - Presupuesto 67/68 - IICA
- 1 Asistente Graduado - Ing. Scarzi - La Estanzuela MGA

Unidad Economía Agrícola:

(Parte del tiempo)

- 1 Economista Asociado - Ing. E. Montero - IICA - 1961
- 1 Economista Auxiliar - Ing. N. Amaral - IICA - 1960
- 1 Asistente Graduado - Ing. G. Giles - La Estanzuela MGA/62
- 3 Asistentes Graduados - - Fac. Agron. Uruguay

Unidad Fitotecnia:

Propuesta como unidad operativa Presupuesto 1966/67. Esta unidad debe ser aprobada por la Junta Directiva pues no existía al momento de El MGA-La Estanzuela, dispone full-time de tres Ingenieros Agrónomos en Suelos y de tres Ingenieros Agrónomos en Fitotecnia de Cereales y uno en Economía Agrícola.

Vice-Decano Escuela para Graduados:

Dr. Schlottfeldt - Parte del tiempo IICA - 1963.

En resumen podemos decir que en 1967/68 las tres unidades del IICA estarán completas en cuanto a personal de: Jefes de Unidad, Asociados, Auxiliares y Asistentes Graduados.

Actualmente (junio 1965) para dos expertos del Proyecto 80, el IICA tiene cinco especialistas y en 1967/68 tendrá diez especialistas para los seis del Proyecto. El Ministerio de Ganadería y Agricultura, La Estanzuela, en 1965 tiene nueve Ingenieros Agrónomos en el Programa de Ganadería, Pasturas, Cereales, Suelos y Economía. La Facultad de Agronomía, tres Ingenieros Agrónomos.

Es imposible completar las unidades en 1965 con el presupuesto de la Zona Sur sin eliminar otros programas. Sin embargo, se prevé que para 1967/68 todas las unidades relacionadas con el Proyecto 80 ya estén completas.

¿Qué justifica el cargo de que en la Zona Sur no se está haciendo nada para cumplir con las contrapartes del Programa del Fondo Especial? ¿O se quiere que terminemos con programas en marcha para atender a los dos expertos que han llegado a la fecha a Estanzuela y de los cuales uno se fue antes de terminar su contrato?

Número de Becas del Curso de Ganadería y Pasturas (Escuela para Graduados IICA-Zona Sur):

1963/64	-	3	Becas	IICA
1964/65	-	8	"	IICA/Proyecto 39
1965/66	-	10	"	IICA/Proyecto 39
1966/67	-	16	"	IICA Presupuesto/US \$28,000
1967/68	-	16	"	IICA
		<u>53</u>		

Si cumplimos este Programa, la Escuela para Graduados de Turrialba habrá formado más alumnos en la Zona Sur que en su sede. Aún cuando hemos colocado en el presupuesto las becas para dicho Programa, no me parece una meta fácil de alcanzar si no llegan alumnos de otras Zonas y no se integran a La Estanzuela los dos expertos del Proyecto 80 que aún no se han contratado.

**6. Proyección del Programa:** En cuanto a la continuidad del Programa de Postgraduación en La Estanzuela, puede estimarse que tal vez se tendrá un período de diez años en que las instituciones de la Zona Sur y otras Zonas enviarán estudiantes al Programa de la Escuela para Graduados del IICA en La Estanzuela. Se espera que en ese período, la Facultad de Agronomía de la Universidad de Montevideo estará en condiciones de absorber el Programa de Postgrado en La Estanzuela, considerando el importante apoyo que le dará el Acuerdo firmado con el Fondo Especial de las Naciones Unidas.

No comprendemos la inquietud porque ofrecemos el curso en La Estanzuela ya que, mientras tanto, los cursos de postgrado se están ofreciendo directamente por la Escuela para Graduados del IICA en la Zona Sur, lo que así podrá contribuir a formar, en diez años, por lo menos a cien especialistas con grado de Magister Scientiae en la Zona Sur. El hecho de que el Programa se mantenga diez años en La Estanzuela, le permitirá obtener todos los beneficios del fortalecimiento del Programa de Ganadería y Pasturas con la cooperación del IICA, del Proyecto 80 y del Proyecto 120 de las Naciones Unidas con el Gobierno uruguayo.

Existe mucha preocupación porque La Estanzuela no es una universidad, pero tampoco lo es Turrialba; sin embargo, el Fondo Especial no lo ha objetado.

INTINERARIO PARA EL ESTUDIO E INTEGRACION DEL PROYECTO DE INFORME  
SOBRE EL SERVICIO INTERAMERICANO DE INTRODUCCION DE  
PLANTAS Y ANIMALES

Primera Etapa:

México, D.F. - Panamá - Puerto España, Trinidad - King-  
ston, Jamaica - San Juan, Puerto Rico - Washington, D.C. -  
Nueva York - Miami - México.

Segunda Etapa:

México, D.F. - Bogotá - Quito - Lima - Santiago - Buenos  
Aires - Montevideo - Asunción - Sao Paulo - Río de Janeiro  
- Belén - Caracas - México.

Tercera Etapa:

México, D.F. - Guatemala - Salvador - Lancetilla, Hondu-  
ras - Summit Garden, Panamá - San José y Turrialba, Cos-  
ta Rica - México.

Cuarta Etapa:

México, D.F. - San José, C.R. - México. - Presentación del  
Proyecto de Informes.

**ANTEPROYECTO PARA LA CREACION DEL SERVICIO INTERAMERICANO DE  
INTRODUCCION DE PLANTAS Y ANIMALES**

Información, entrevistas, reuniones y visitas al campo, cuyo arreglo debe ser previo a las visitas del Consultor

---

**1. Información sobre:**

- a. Existencia de bancos, colecciones, jardines, centros de cría de ganados, etc. e instituciones que los poseen y manejan.
- b. Listas lo más completas posible de materiales genéticos existentes y de las colecciones de árboles, arbustos, zacates, leguminosas, cereales, etc.
- c. Listas de material bibliográfico disponible para consulta o distribución, relativo a los materiales de Plasma Germinal.
- d. Legislación de Sanidad Animal y Vegetal.
- e. Cuarentenas interiores y exteriores en vigor actualmente y para el inmediato futuro, en proyecto.
- f. Oficinas, institutos y organismos, nacionales e internacionales, públicos y privados que realizan actividades de investigación, aplicación o vigilancia y protección de Sanidad vegetal y animal.
- g. Otras informaciones pertinentes.

**2. Programas de entrevistas y reuniones y visitas:**

- a. Con los funcionarios y especialistas del IICA.
- b. Con funcionarios y especialistas, responsables de los servicios de investigación, enseñanza, aplicación y vigilancia de Sanidad Vegetal y Animal. De nivel adecuado, a juicio de los funcionarios del IICA y de los países.
- c. Visitas a estaciones cuarentenarias de plantas y animales.
- d. Visitas a campos experimentales e instalaciones dedicadas a la conservación, aclimatación, domesticación, etc. de Germe Plasma animal y vegetal.

- e. **Otras entrevistas, reuniones y visitas a juicio del Director General y los Directores Regionales y del Centro de Turrialba.**
- 
- 3. **Preparación de material bibliográfico y fotográfico útil para su referencia, o inclusión en el informe del Director General, a juicio de los funcionarios del IICA.**







IICA CH